



Políticas de participación del programa de Referidos “Seamos Vecinos”- Mirador de Granada

Este programa no contempla rifas ni sorteos.

Podrán participar todas las personas que estén vinculados como clientes al Proyecto Mirador de Granada (REFERENTES) construido por Plataforma Constructores SAS (LA Empresa)

Se considera cliente(a) a la persona que tenga pagado en su totalidad el valor de la separación y se encuentre pagando la cuota inicial del inmueble.

Quedan excluidos del programa todos los funcionarios de LA EMPRESA pertenecientes al área de ventas, de trámite y cartera. Los demás funcionarios podrán participar siempre y cuando cumplan las condiciones de Cliente.

El referente recibirá el bono cuando cumpla las siguientes condiciones:

1. Haber pagado mínimo el 15% de la cuota inicial del inmueble
2. Tener suscrita la promesa de compraventa
3. Tener aprobado el crédito hipotecario con cualquier entidad bancaria y/o haber cancelado el valor del inmueble con recursos propios.
4. Que el referido firme la promesa de compraventa con la Empresa.

El premio corresponde al valor de \$ 500.000 que se abonarán a alguna mensualidad del pago de la cuota inicial del inmueble.

El bono se hará efectivo cuando EL REFERIDO realice al menos el 15% del pago de la cuota inicial. En caso de que EL REFERENTE haya terminado de pagar su cuota inicial para este momento, se hará

un descuento al saldo que presente a la fecha para solicitar como crédito hipotecario.

El Programa Seamos Vecinos se reserva el derecho de rechazar la inscripción de toda persona que no reúna los requisitos para participar del programa y su participación está supeditada a la vinculación exitosa por parte de la Fiducia encargada de administrar el proyecto.

LA EMPRESA validará telefónicamente o por correo electrónico la voluntad de participación de los inscritos.

Los datos tanto del Referente como el referido pueden entregarse a la empresa por alguno de los siguientes tres canales: Correo electrónico (info@plataformaconstructores.com), registrarlos en el sitio web habilitado para tal fin www.plataformaconstructores.com/seamos-vecinos-mg o llevarlos directamente a la sala de ventas (Centro Comercial Valle de Atriz, Oficina 212, Pasto)

La fecha de registro del REFERIDO debe realizarse antes de que este compre y/o tenga el primer contacto con alguno de nuestros asesores comerciales, de lo contrario el premio será negado.

Tanto EL REFERENTE como EL REFERIDO no pueden ser Clientes retirados

Si el referido no efectúa una compra en un plazo máximo de 45 días calendario a partir de la fecha de registro este será descartado.

Sí dos REFERENTES refieren a la misma persona, primará el orden de registro por fecha del



REFERIDO y se informará de tal situación a todas las partes involucradas.

El valor del Premio puede variar en cualquier momento y el valor a pagar será el vigente en la fecha de inscripción del REFERIDO.

El premio solo se entregará al propietario del inmueble o a la persona que éste autorice por documento notarial.

La participación en este programa no tiene ningún tipo de costo monetario

LOS REFERENTES no podrán transferir referidos entre sí.

EL REFERENTE puede inscribir cuanto REFERIDOS deseé y se hará efectivo un bono por cada REFERIDO que cumpla las condiciones antes mencionadas

La promoción es intransferible, no negociable, no canjeable por bienes o servicios.

Los favorecidos aceptan de antemano las condiciones bajo las cuales LA EMPRESA los han escogido sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá suspender parcial o totalmente la presente promoción, sin que ello implique remuneración o compensación hacia los participantes.

Los participantes de la promoción liberan a LA EMPRESA de toda responsabilidad entendiendo que deciden participar en la promoción en forma individual y por su propia voluntad, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno

que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.

El simple acto de reclamar una promoción, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y la participación, a las cuales se han adherido.

Si se demuestra bajo cualquier forma, que el ganador recibió la promoción de manera fraudulenta, LA EMPRESA tendrá el derecho y la facultad para reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Si el ganador no acepta la promoción o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

El Programa podrá introducir modificaciones al presente reglamento, incluso incorporar otros requisitos o condiciones para los clientes ganadores de premios y/o modificar los términos y condiciones generales, sin expresión de causa, para cuyo efecto serán publicadas comunicadas a todos los participantes.

El programa tiene vigencia activa a partir del primero de Julio del 2020 y durará hasta que LA EMPRESA lo considere terminado para lo cual informará oportunamente a los potenciales participantes.

Los participantes tienen a su disposición los siguientes canales para solicitar información: Teléfono 350 211 87 27 o al correo electrónico info@plataformaconstructores.com